

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**15247** *Real Decreto 1651/2012, de 30 de noviembre, por el que se declara la jubilación por incapacidad permanente para el servicio de don Ventura Pérez Mariño.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 28, 2 c) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y demás disposiciones concordantes, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 29 de noviembre de 2012,

Vengo en declarar la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, de don Ventura Pérez Mariño, Magistrado destinado en el Juzgado de Instrucción número 7 de Vigo (Pontevedra), con efectos de 29 de noviembre de 2012 y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ